



LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL DE LOS PROYECTOS "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ÁNCASH", "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AREQUIPA", "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN HUÁNUCO", "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD", "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PASCO" Y "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

CIRCULAR N° 13

29 de noviembre de 2018

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3.1.3.1 de las BASES, el DIRECTOR DE PROYECTO, pone en conocimiento de los interesados y Postores Calificados, las siguientes adecuaciones de las BASES al Decreto Legislativo N° 1362 – *Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos* y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF:

Adecuación N° 01

Se incorpora el Numeral 1.1.8 de las BASES, en los siguientes términos:

1.1.8. Con fecha 30 de octubre de 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, entrando en vigencia al día siguiente el Decreto Legislativo N° 1362, derogándose el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento; disponiéndose además que las iniciativas estatales en trámite, como es el caso de los PROYECTOS, se adecúen en el estado en que se encuentren al precitado Decreto Legislativo N° 1362 sin que ello implique retrotraer los procedimientos en trámite, ni realizar nuevamente los actos ya ejecutados en los respectivos procesos de promoción.

Adecuación N° 02

Se adecúa el Numeral 1.3.9 de las BASES, en los siguientes términos:

1.3.9. ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO: Es la declaración que efectuará el ~~DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, o la persona a quien este designe, previa conformidad del COMITÉ~~ **o la persona a quien este designe,** determinando al POSTOR APTO que ha presentado la MEJOR OFERTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las BASES (incluyendo lo previsto en los Numerales 9.3.3, 11.5.2 y 11.5.3) y que, por tanto, ha resultado ganador de la LICITACIÓN.

